

ADMINISTRACIÓN LOCAL

275 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Diputación Provincial de Sevilla, referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.*

Esta Diputación ha acordado proveer las plazas que a continuación se relacionan, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla laboral, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1997:

Plantilla laboral

Siete Arquitectos Técnicos.
 Siete A.T.S./D.U.E.
 Dos Coordinadores Culturales.
 Un Coordinador Deportivo.
 Tres Educadores.
 Dos Graduados Sociales.
 Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
 Un Responsable de Educación Medio Ambiental.
 Un Técnico de Grado Medio.
 Un Topógrafo.
 Seis Administrativos.
 Un Auxiliar Topógrafo.
 Un Conductor.
 Cuatro Delineantes.
 Un Especialista de primera (Detección de Fugas).
 Dos Gobernantes.
 Tres Oficiales de primera (Albañil).
 Un Oficial de primera (Carpintero).
 Un Oficial de primera (Charolista).
 Dos Oficiales de primera (Cortijo).
 Un Oficial de primera (Electricista).
 Un Oficial de primera (Fotocomposición).
 Dos Oficiales de primera (Frigorista).
 Un Oficial de primera (Herrero-Mecánico-Fogonero).
 Un Oficial de primera (Herrero-Soldador).
 Un Oficial de primera (Maquinista Vivero).
 Un Oficial de primera (Mecánico).
 Un Oficial de primera (Mecánico-Tornero).
 Un Oficial de primera (Pintor).
 Doce Auxiliares Administrativos.
 Trece Auxiliares de Clínica.
 Un Auxiliar de Puericultura.
 Dos Ayudantes de Cocina.
 Un Cocinero.

Dos Especialistas de segunda (Detección de Fugas).
 Siete Monitores de Medio Ambiente.
 Un Copista.
 Un Oficial de segunda (Polideportivo).
 Cinco Telefonistas.
 Un Tractorista-Jardinero.
 Una Camarera-Fregadora.
 Una Costurera.
 Una Costurera-Planchadora.
 Una Fregadora.
 Un Guarda.
 Una Lavandera.
 Doce Limpiadoras.
 Dos Limpiadoras-Lavanderas.
 Quince Mozos de Servicio.
 Tres Mozos de Servicio (Polideportivo).
 Nueve Operarios de Servicios Generales.
 Siete Peones.
 Un Pinche.
 Tres Planchadoras.
 Tres Vigilantes de Medio Ambiente.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de dichas convocatorias aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263 (suplemento número 51), de fecha 13 de noviembre de 1997, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 137 (fascículo 2), de fecha 25 de noviembre de 1997.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.—El Presidente, Alfredo Sánchez Monteseirín.

276 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Menàrguens (Lleida), que rectifica la de 27 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la oferta de empleo para 1998.*

Habiéndose observado un error de transcripción en el edicto número 26.208, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1997, se hace público que donde dice: «Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997», tiene que decir: «Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998».

Menàrguens, 12 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Joan Vilanova Miró.

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

277

ACUERDO de 16 de diciembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone la publicación de las normas de reparto de asuntos entre las diversas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en sesión del día 17 de noviembre de 1997, aprobó las siguientes normas de reparto de asuntos entre las diversas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional:

Sección Primera:

Todos los que se tramiten por el procedimiento de la Ley 62/1978. Ministerio del Interior (únicamente los números pares según el Registro y los de este carácter seguidos de 0).
Ministerio de Medio Ambiente.

Sección Segunda:

Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central relativas a:
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Impuesto sobre el Patrimonio.
Impuesto de Sociedades.
Impuestos Especiales: Sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas, sobre la Cerveza, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores de Tabaco.
Impuesto sobre Lujo.
Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (por mitad con la Sección Sexta).
Renta de Aduanas (incluso Desgravación Fiscal a la exportación, por mitad con la Sección Sexta).
Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
Personal y Clases Pasivas.

Cualesquiera otras resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, que no sean de las atribuidas al conocimiento de la Sección Sexta.

Sección Tercera (sólo en cuestiones de personal y clases pasivas):

Ministerio de Justicia.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de la Presidencia.

Sección Cuarta (salvo relativos a personal y clases pasivas):

Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ministerio de Justicia.
Ministerio de Defensa.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Ministerio de la Presidencia.
Ministerio de Administraciones Públicas.
Ministerio de Sanidad y Consumo.

Sección Quinta (sólo recursos sobre personal y clases pasivas):

Ministerio de Defensa (incluidos los que afecten a los actos emanados de los Jefes de los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada

y del Ejército del Aire, exclusivamente en las materias referidas a ascensos, orden y antigüedad en el escalafón y destinos.

Ministerio de Sanidad y Consumo.

Sección Sexta:

Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central relativas a:
Contrabando.
Haciendas Locales y Autonómicas (incluso tributos cedidos por el Estado).

Impuesto sobre el Valor Añadido.

La mitad de las de desgravación fiscal a la exportación y del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Cuotas de la Seguridad Social.

Y el resto de resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central no atribuidos a la Sección Segunda.

Todos los actos provenientes del Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos, especialmente del Tribunal de Defensa de la Competencia, cuyo conocimiento no esté turnado a la Sección Segunda o cualquier otra.

(Sólo los referidos a personal y clases pasivas)

Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Ministerio de Administraciones Públicas.

Sección Séptima (sólo respecto a actos sobre personal y clases pasivas):

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Fomento.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Medio Ambiente.

Sección Octava:

Ministerio del Interior (sólo números impares según el Registro y los de ese carácter seguidos de 0).
Ministerio de Fomento.
Ministerio de Industria y Energía.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

278

ACUERDO de 17 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de fechas 20 de noviembre de 1997, por el que se establecen los turnos precisos para la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del mencionado Tribunal y se fijan las normas que siguen para la asignación de las ponencias que deben turnar los Magistrados para el año 1998.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de diciembre de 1997, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1997, adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.1 y 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del siguiente tenor literal:

«SALA PRIMERA

La Sala Primera actuará, mediante una sola Sala, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y, mediante dos Salas, los martes y jueves;